

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 066-2024-MDPM/CM

Cayhuayna, 06 de septiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2024; y,

VISTO:

El Oficio N°033-2024-DIEI N°007 "NA"-V, de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por la directora de la I.E N°007 – Nuevo Amanecer; el Informe N°153-2024-MDPM/GDSyE-SGDSyB/EECyD, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Especialista en Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°1295-2024-MDPM/GDSyE, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; la Opinión Legal N°265-2024-MDPM/GAJ/SYCA, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°0298-2024-MDPM/YRB/GPP, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

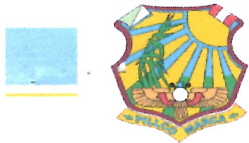
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia",

Que, el artículo 39°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N°31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.** Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 3 de la Ley 28044, Ley General de Educación señala que, "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, mediante Oficio N°033-2024-DIEI N°007 "NA"-V, de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por la directora Elizabet Valverde Pozo, de la I.E N°007 – Nuevo Amanecer, solicita la Incorporación en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, a un personal de servicio de la I.E.I N°007 "Nuevo Amanecer – Vichaycoto", refiriendo que dicha institución fue seleccionada para participar en ESCUELAS Y MUNICIPIOS SALUDABLES.

Que, con Informe N°153-2024-MDPM/GDSyE-SGDSyB/EECyD, de fecha 12 de agosto de 2024, la Especialista en Educación, Cultura y Deporte, Econ. Sussy R. Victorio Laureano, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo correspondiente a la I.E N°007 "Nuevo Amanecer – Vichaycoto, con personal de servicio; y con Informe N°1295-2024-



Pillco Marca

**RENACE
CONTIGO**

Gestión 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MDPM/GDSyE, de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, mediante Opinión Legal N°265-2024-MDPM/GAJ/SYCA, de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE, la incorporación de presupuesto en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, por el lapso de cuatro (4) meses.

Siendo así que, con Informe N°0298-2024-MDPM/YRB/GPP, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en vista de la Opinión Legal que concluye el apoyo antes descrito, por el lapso de cuatro (4) meses; otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, por el monto de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud presentada por la directora Elizabet Valverde Pozo, de la I.E N°007 – Nuevo Amanecer; y luego de la votación correspondiente, con la UNANIMIDAD de votos de los miembros del Concejo Municipal.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; aprobaron por **UNANIMIDAD** con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA**, por el **lapso de cuatro (4) meses, por el monto de S/ 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles); considerado en los informes técnicos y disponibilidad presupuestal que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la asignación presupuestal de **S/ 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles); **los mismos que serán destinados exclusivamente para el pago de personal de servicio**, a favor de la Institución Educativa N°007 – Nuevo Amanecer- Vichaycoto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad distrital de Pillco Marca, y a la representante de la Institución Educativa Inicial N°007 – Nuevo Amanecer - Vichaycoto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del especialista de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PILLCO MARCA
[Firma]
Diana Cristina Plejo Carrillo
DNI: 42148514
ALCALDESA